

## **NORMATIVA DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

### **Capítulo VI**

#### **Tesis doctorales sujetas a confidencialidad**

##### **Artículo 78. Solicitud de confidencialidad**

1. Previamente a su depósito, y con el fin de que se tenga en cuenta en la tramitación para la defensa de la tesis, el doctorando podrá solicitar a la comisión académica responsable del programa de doctorado que se preserve la confidencialidad de aspectos concretos de la tesis doctoral, cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:
  - a) Participación de empresas en el programa de doctorado que hayan solicitado expresamente la confidencialidad.
  - b) Existencia de convenios de confidencialidad con empresas, singularmente cuando se trata de un Doctorado Industrial.
  - c) Posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis.
  - d) Otras circunstancias excepcionales que justifiquen la preservación de la confidencialidad de aspectos concretos de la tesis, debidamente justificadas por el doctorando y que habrán de ser valoradas en todo caso por la comisión académica responsable del programa de doctorado.
2. A tal fin, el doctorando interesado deberá remitir a la comisión académica responsable del programa de doctorado la solicitud motivada en el impreso establecido para ello, a la que adjuntará el documento o documentos que acrediten la necesidad de que la tesis esté sometida a un proceso de confidencialidad.

##### **Artículo 79. Autorización de la solicitud de confidencialidad**

1. La comisión académica del programa de doctorado, en vista de la solicitud presentada por el doctorando, decidirá sobre la autorización de la confidencialidad y se lo comunicará antes de la formalización del depósito de la tesis.
2. La solicitud será autorizada siempre que quede acreditado que la preservación de la confidencialidad es indispensable en función de la finalidad para la que se ha solicitado.
3. La denegación de la solicitud habrá de estar motivada y se comunicará al interesado, que podrá recurrirla en alzada ante el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.
4. Una vez autorizada la confidencialidad, se aplicarán las reglas contenidas en los capítulos I a IV de este título en todo aquello en que no resulten incompatibles con las reglas dispuestas en los artículos siguientes de este capítulo.

**Artículo 80. Depósito de la tesis doctoral**

Autorizada la tramitación en régimen de confidencialidad, el doctorando realizará el depósito de la tesis de acuerdo con el procedimiento general, indicando expresamente que se trata de una tesis sujeta a confidencialidad y adjuntando la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud de confidencialidad, autorizada por la comisión académica del programa de doctorado, junto con los documentos justificativos presentados.
- b) Ejemplar íntegro de la tesis doctoral en formato electrónico, en el que se señalará cuáles son los contenidos o apartados afectados por la necesidad de confidencialidad.
- c) Ejemplar de la tesis en formato electrónico, en el que se habrán eliminado los contenidos o apartados afectados por esa necesidad de confidencialidad, indicando las partes o páginas que han sido eliminadas respecto al ejemplar íntegro.
- d) Impreso para la solicitud de no difusión de la tesis doctoral, una vez defendida, en el repositorio institucional de la UCM.

**Artículo 81. Tramitación ante la comisión académica del programa de doctorado**

1. El coordinador del programa de doctorado informará a todas las personas que vayan a tener acceso a la tesis durante su tramitación ante el programa (evaluadores, miembros de la comisión académica y miembros del PTGAS de la facultad) de que la tesis está sometida al proceso de confidencialidad, con los aspectos que se consideren confidenciales y que hayan sido objeto de protección.
2. Los miembros de la comisión académica responsable del programa de doctorado y los miembros del PTGAS implicados en el procedimiento de depósito y defensa de la tesis doctoral sometida a proceso de confidencialidad están sujetos al deber de preservar dicha confidencialidad en relación con todos los extremos que sean objeto de protección.
3. Antes de darles acceso al contenido íntegro de la tesis, los evaluadores deberán firmar un compromiso de confidencialidad que les obliga a mantener el secreto y que harán llegar a la comisión académica responsable del programa. Este compromiso quedará archivado en el expediente.

**Artículo 82. Publicidad de la tesis**

Una vez recibido el expediente y la tesis en la Escuela de Doctorado, la versión reducida de la tesis será la que se someta al periodo de exposición pública durante los 15 días establecidos. Las personas encargadas de la tramitación de la tesis doctoral en la Escuela de Doctorado estarán igualmente sujetas al deber de preservar la confidencialidad de la tesis doctoral.

**Artículo 83. Información al tribunal**

Una vez comunicado el nombramiento del tribunal por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la UCM, la comisión académica del programa de doctorado deberá informar a los miembros del tribunal, antes de proporcionarles acceso al texto íntegro de la tesis, sobre la sujeción de la tesis a la modalidad de confidencialidad y los aspectos de la tesis doctoral afectados. Los miembros del tribunal deberán firmar los correspondientes compromisos de confidencialidad, que quedarán archivados en el expediente.

**Artículo 84. Acto de defensa**

El acto de defensa de la tesis doctoral se celebrará de forma tal que quede asegurada la preservación de la información confidencial. El presidente del tribunal acordará, a tal fin, las medidas que considere adecuadas en función de las circunstancias del caso concreto, oídos el doctorando, el director de la tesis y, en su caso, el representante de la empresa o entidad cuya implicación en el proyecto doctoral haya sido determinante de la confidencialidad. Sin perjuicio de acordar otras medidas que pueda considerar más proporcionadas, podrá adoptar las siguientes:

- a) La limitación de los asistentes al acto de defensa, que habrán de firmar en todo caso un compromiso de confidencialidad en los términos establecidos en el formulario al respecto.
- b) La exclusión del público durante parte del acto de defensa.

#### **Artículo 85. Publicación de la tesis en el repositorio institucional de la UCM**

Una vez defendida la tesis doctoral y recibida la documentación correspondiente en la Escuela de Doctorado, se enviará a la unidad responsable del repositorio institucional la siguiente documentación:

- a) La versión reducida de la tesis que no incluya los aspectos o datos a proteger, para su publicación en el repositorio institucional.
- b) La versión completa de la tesis, cuyo acceso quedará embargado durante el tiempo solicitado, y que sustituirá a la versión reducida una vez finalizado el tiempo de embargo.
- c) El acuerdo de la comisión académica del programa de doctorado por el que se aprueba la confidencialidad o protección de la tesis para el embargo de publicación en el repositorio institucional de la UCM.